

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3/3



-2019 - MDS

Surquillo, 3 0 SET. 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 3662-2019 de fecha 26 de junio del 2019 presentado por el SR. MIGUEL ADELMO CÓRDOVA CALLE, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40666049, con domicilio fiscal en Jr. Dante N° 290, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente:

Que, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resquardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Oue, a través del ITEC N° 327-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 12, así como el Informe N° 1323-2019-SCA/GDE/MDS de fojas 13, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior, así como lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo Nº 909683;



Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 336-2019-GAJ-MDS de fecha 28 de agosto del 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades:

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el SR. MIGUEL ADELMO CÓRDOVA CALLE para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:



Clasificación	Aviso, anuncio o letrero	- 12.	
Leyenda	"LOGO+ RESTAURANTE+ MI LUANITA + IMÁGENES"		
Medidas	Cara 1 2.50 m x 0.70 m	Área total	1.75 m²
Tipo	Luminoso		
Material	Acrílico		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Jr. Dante N° 290 - Surquillo		



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- El solicitante queda obligado a cumplir lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICIPALIDAD DE SURQUILLO

Gianca lo Guido Casassa Sanchez